COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Tierras

Bogotá D.C ., 2024-04-30 11:31

Al responder cite este Nro.
20247100672938 1

Junio 26/2024

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 4 No. 2 - 58
Guaduas, Cundinamarca
Correo electrónico: ofiregisguaduas@supernotariado.gov.co
Teléfono: (601) 8466266

Asunto	Reiteración Solicitud de certificado especial con consulta antiguo sistema, de copia asiento registral y de sentencia. Clarificación de la propiedad de que trata la Sentencia T-488 de 2014.
Predio	PREDIO RURAL **LOTE DE TERRENO** FMI 162-30615 Guaduas (Cundinamarca) **Expediente No. 202332003400201066E**

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

La Unidad de Gestión Territorial -UGT Centro de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014, los autos A-222 de 2016 y A-040 de 2017, y la Sentencia SU-288 de 2022 de la Corte Constitucional, y en ejercicio de las facultades previstas en los Arts. 61 y 65 del Decreto Ley 902 de 2017, y Arts. 23 y 25 de la Resolución No. 20230010000036 de 2023 de la Dirección General de la Agencia "Por el cual se expide el Reglamento Operativo", normas que establecen la conformación del expediente de la etapa administrativa del Procedimiento Único Agrario para determinar la pertinencia de adelantar la clarificación desde el punto de vista de la propiedad que trata el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, tiene la necesidad de recaudar información del predio objeto de estudio, y para ello debe consultar y requerir a las entidades y autoridades competentes la información documental de que dispongan sobre el mismo.

Considerando lo anterior, en aplicación del principio de colaboración entre entidades del Estado previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, además de los artículos 14 de la Ley 962 de 2005 y 1° del Decreto 235 de 2010, donde se consagró la gratuidad en el suministro de la información para el ejercicio de funciones administrativas o legales, esta Agencia les solicita de manera atenta y cordial se sirvan allegar ***Certificado Especial para Clarificación*** de que trata el artículo 69 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral) o ***Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales*** según sea el caso, con ***Consulta Antiguo Sistema***, relativo al predio que se relaciona a continuación, con el fin de que la misma obre en el expediente:

NOMBRE DEL PREDIO : LOTE DE TERRENO
FMI: 162-30615

Documento firmado digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

AnyScanner